

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
OGG/sg



106206  
10270

MAT.: Ratifícase modificación de  
Contrato a Honorarios por Programa.

DECRETO N° 3390/P-2026

LAS CONDES, 31 AGO 2026

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Decreto Sección 1ª N°4521, de fecha 19 de diciembre de 2025, que Aprueba el PROGRAMA CENTROS DE SEGURIDAD 2026 y su posterior modificación.
5. El Contrato a Honorarios celebrado entre don **MATÍAS FELIPE NAVARRO NUÑEZ** y la Municipalidad de Las Condes de fecha 23 de diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°708/P-2026, de fecha 12 de enero de 2026.
6. La Modificación de Contrato a Honorarios, celebrado entre las mismas partes, de fecha 20 de agosto de 2026.
7. El Informe N°72, sin fecha, que aprueba la modificación de contrato, firmado por la Sra. Administradora Municipal.
8. El Certificado de Disponibilidad N°000542, de fecha 14 de agosto de 2026, firmado por la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Las Condes.
9. El Informe de Imputación N°5001, de fecha 22 de agosto de 2026, firmado por el Jefe del Departamento de Finanzas.
10. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, emitido con fecha **25 de agosto de 2026** y la Declaración Jurada de don **MATÍAS FELIPE NAVARRO NUÑEZ**, que autoriza a la Municipalidad de Las Condes, para acceder mensualmente a la consulta en línea al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimento (RNDPA) de fecha **20 de agosto de 2026**.
11. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
12. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa a la Administradora Municipal.
13. El Decreto Alcaldicio N°3291/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que asciende en el cargo de Secretaria Municipal a doña María Teresa Ruiz Gajardo.
14. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.
15. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece orden de subrogancias de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.



*[Handwritten signature]*

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el Programa cuenta con el presupuesto específico determinado.
- 2. Que, la modificación de prestación y el incremento de honorarios señalado se encuentra debidamente fundamentado en las necesidades del servicio y tiene por objeto asegurar la adecuada ejecución y continuidad del programa.

**DECRETO:**

- 1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes la modificación del contrato a honorarios suscrito con fecha 20 de agosto de 2026, entre don **MATÍAS FELIPE NAVARRO NUÑEZ** y la Municipalidad de Las Condes, con cargo al **PROGRAMA CENTROS DE SEGURIDAD 2026**.

| NOMBRE                      | RUT | PRESTACIÓN                         | FECHA MODIFICACIÓN DE CONTRATO | VALOR TOTAL INCREMENTO | RENTA BRUTA TOTAL PERIODO | INFORME DE IMPUTACIÓN |
|-----------------------------|-----|------------------------------------|--------------------------------|------------------------|---------------------------|-----------------------|
| MATÍAS FELIPE NAVARRO NUÑEZ |     | MONITOR Y GESTOR DE PROCEDIMIENTOS | 20/08/2026                     | \$843.472              | \$11.773.900.-            | N°5001                |

- 2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 23 de diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°708/P-2026, de fecha 12 de enero de 2026.
- 3. El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; **Ítem 04** Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna **N° 001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.**  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Finanzas  
Oficina de Partes  
Dirección de Seguridad Pública  
Interesado

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN**  
OSG/sgp

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**A HONORARIOS**

En Las Condes, a 20 de agosto 2026, entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Administradora Municipal, doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] quien actúa por orden de la Alcaldesa, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante 'la Municipalidad'; y don **MATÍAS FELIPE NAVARRO NUÑEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante e indistintamente 'el prestador de los servicios', se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO**

Por contrato a Honorarios de fecha 23 de diciembre de 2025, la Municipalidad de Las Condes contrató a don **MATÍAS FELIPE NAVARRO NUÑEZ**, como **OPERADOR DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**, con cargo al "PROGRAMA CENTROS DE SEGURIDAD 2026", de la Dirección de Seguridad Pública. Dicho Contrato fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°708/P-2026, de fecha 12 de enero de 2026.

**SEGUNDO**

Por el presente instrumento, las partes vienen a **modificar** el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, en el sentido de **cambiar la prestación a "MONITOR Y GESTOR DE PROCEDIMIENTOS"** y además sus obligaciones, establecidas en el artículo segundo.

Serán obligaciones de don **MATÍAS FELIPE NAVARRO NUÑEZ**, entre otras, las siguientes:

- Controlar las actividades del equipo operativo, administrar procedimientos de seguridad, garantizar la correcta ejecución de protocolos de respuesta ante incidentes y gestionar la comunicación con instituciones externas (CECOM, Carabineros, etc.).

Además, se modifica la cláusula tercera, **incrementando** la renta bruta total establecida, desde el **01 de septiembre de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2026**, en la suma de **\$843.472.-** anuales, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:



### "TERCERO"

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don **MATÍAS FELIPE NAVARRO NUÑEZ**, serán de una renta bruta total de **\$11.773.900.- (ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS)**, cifra que se encuentra afecta a la deducción del 15.25% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que se pagará según los montos mensuales que se indican en la tabla y dentro de los 15 días del mes siguientes, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra entrega de Informe de Actividades Mensual, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO** y el **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, acreditando de esta forma el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

| Mes          | Renta Bruta          |
|--------------|----------------------|
| Enero        | \$ 910.869           |
| Febrero      | \$ 910.869           |
| Marzo        | \$ 910.869           |
| Abril        | \$ 910.869           |
| Mayo         | \$ 910.869           |
| Junio        | \$ 910.869           |
| Julio        | \$ 910.869           |
| Agosto       | \$ 910.869           |
| Septiembre   | \$ 1.121.737         |
| Octubre      | \$ 1.121.737         |
| Noviembre    | \$ 1.121.737         |
| Diciembre    | \$ 1.121.737         |
| <b>Total</b> | <b>\$ 11.773.900</b> |

Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios podrán ser pagados durante dicho mes, previo cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.

### TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 23 de Diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°708/P-2026, de fecha 12 de enero de 2026.

#### CUARTO

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del prestador de los servicios.

Se deja constancia que la presente modificación de contrato deberá ser aprobada y/o ratificada mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA** para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024; y, su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el **Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014**, sobre delegación de facultades.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa".



**NAJEL IRENE KLEIN MOYA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**



**MATÍAS FELIPE NAVARRO NUÑEZ**  
RUT. N° [REDACTED]